

Cód. FO-GECO-041	Formato FO-GECO- Acta de Reanudación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ACTA DE REANUDACIÓN No 1

CONTRATO 4600102638 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO JG ESTABILIDAD
NIT:	901.866.158-1
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$2.492.180.044)
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL
AMPLIACIÓN N°1	AMPLIACIÓN N°1: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 (01-01-2025) HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025 (28-02-2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CINCO (5) MESES
SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN N°1: A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN SECOP II HASTA UN DÍA DESPUÉS QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN. ESTO ES, DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2025 (21-02-2025)
FECHA DE INICIO:	PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-10-2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (11-06-2025)

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMIREZ VELEZ**, en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO**, quien actúa en calidad representante legal de **CONSORCIO JG**

Página 1 de 3

Cód. FO-GECO-041	Formato FO-GECO- Acta de Reanudación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ESTABILIDAD, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **JAIME ENRIQUE HERRERA CHICO**, quien actúa en el presente contrato en calidad de Supervisor, se reunieron a efectos de reanudar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS y CONSORCIO JG ESTABILIDAD, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.
- B. Mediante Acta de Suspensión No.1 del 21 de febrero de 2025, el contrato fue suspendido por las siguientes razones: *“Una vez finalizada la instalación del sistema de barrera dinámica contra caída de rocas en el frente de obras del barrio Llanaditas de la Comuna 08, se evidenciaron unos tramos en los que por la topografía de la zona se presentan unos espacios verticales que no alcanzan a cubrir el sistema. Situación que se expuso en el pasado comité de obra. Estos vanos representan un riesgo que no alcanza a mitigar el sistema que actualmente se encuentra instalado, debido a ello el proveedor del sistema refiere la necesidad de instalar en dichos tramos unos faldones (mallas) para la retención de las rocas y de esa manera proteger las vidas y bienes de quienes que se encuentran en el área de influencia. Cabe aclarar que con este complemento se asegura la funcionalidad del 100% del sistema de barrera dinámica instalado, así como la garantía del mismo.”*
- C. El 25 de abril de 2025, la empresa INGEOCILCON, interventoría del contrato mencionado, mediante escrito firmado por el director de interventoría, solicitó la reanudación del contrato No 4600102638 de 2024 objeto de vigilancia, sustentado en los argumentos presentados por el contratista de obra, CONSORCIO JG ESTABILIDAD, en los siguientes términos: *“Teniendo en cuenta los argumentos con los que justificó la suspensión del contrato de obras, los cuales se exponen a continuación: una vez finalizada la instalación del sistema de barrera dinámica contra caída de rocas en el frente de obras del barrio Llanaditas de la Comuna 08, se evidenciaron unos tramos en los que por la topografía de la zona se presentaron unos espacios verticales que no alcanzan a cubrir el sistema...se tiene la necesidad de instalar unos faldones (mallas) para la retención de las rocas... Teniendo en cuenta que el proveedor tiene la disponibilidad del material para las mallas, solicitan la reanudación del contrato de obras, con el fin de proceder al suministro e instalación de los tramos de malla para cubrir los espacios verticales que no se alcanzaron a cubrir con el sistema de barreras dinámicas. Considerando que las causales de suspensión fueron subsanadas, debido a que los materiales para la construcción de los faldones para el frente de obra de Llanaditas, se le recomienda a la supervisión, realizar la reanudación del contrato de obra.”*
- D. El interventor y/o supervisor ha dejado constancia escrita que las causas que dieron origen a la suspensión fueron superadas.

Cód. FO-GECO-041	Formato FO-GECO- Acta de Reanudación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

- A. **Reanudar** el contrato a partir del 5 de junio de 2025, por tanto, la nueva fecha de terminación será el día 11 de junio de 2025, según acta de comité No. 32 del 27 de mayo de 2025, toda vez que se encuentra ajustada la solicitud, así como los documentos que hacen parte de ella.
- B. El contratista ampliará la vigencia de las garantías si las hubiere, conforme con lo estipulado en el contrato.
- C. **PUBLICACIÓN.** La presente Reanudación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en la respectiva plataforma Electrónica, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jaime Enrique Herrera Chico Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD	Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios Kamal Abdul Nassar Montoya Revisor Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Jersson Rojas Jaramillo Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Viviana Tamayo Giraldo Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación Alejandra Henao Charry Apoyo Financiero y Contable Subsecretaría ejecución de la contratación	Juan Diego Suarez Saldarriaga Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		